Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, lunes 9 de enero de 2023

VISTO: El expediente Nº E-5973-2022 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del Visto se tramita la adquisición de ciento ochenta (180) Catéter Urinario 12 FR; destinado al afiliado Clave N°033-41903933/00 según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico N. º 8 e informe de auditoría medica N. º 600/22, en la que se indicó que el material requerido se encuentra contemplado en Marco Prestacional Resolución Directorio 155/16.
Que el afiliado cuenta con Certificado de Discapacidad (CUD) en orden N°7.
Que el afiliado es beneficiario de una Pensión Especial (R.U.P.E.) correspondiendo el Recupero del importe total de dicha compra al Ministerio de Desarrollo Social.
Que con el propósito de concretar la mencionada contratación y de acuerdo a lo establecido, ha tomado intervención la autoridad competente incorporando Nota Fundada, sugiriendo el encuadre legal mediante Articulo 18 Inciso L de la Ley (p) 1015.
Que en el número de orden 13 obra autorización de la Contratación Directa Nº S/N.-
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas, el área requirente recomendó pre-adjudicar la contratación a la firma MEDISTORE S.R.L. CUIT 30-71407310-5; e indicó cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según Marco Prestacional Resolución Directorio 155/16, por el importe total de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($207.518,40).
Que el gasto que demande la presente contratación será imputado a las partidas presupuestarias específicas del ejercicio económico financiero 2023.
Que no corresponde previa intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N. º 384/21.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Título I Capitulo II Artículo 18 Inciso L), Ley N°1150 y los Decretos Provinciales N° 674/2011, N° 1678/22, Resolución O.P.C. Nº 94/2020, N°17/2021, N°58/2021 y sus modificatorias complementarias. Que en consecuencia, procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento. Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO
DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N. º S/N referente a la adquisición de ciento ochenta (180) Catéter Urinario 12 FR; destinado al afiliado Clave N°033-41903933/00 según lo expuesto en la Nota Fundada adjunta en Orden Electrónico N. ° 8 e informe de la auditoria medica Nº 600/22 y Planilla de Preadjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra sin intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia según Resolución Plenaria N. º 384/21, a la firma MEDISTORE S.R.L. CUIT 30-71407310-5; por el importe total PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECIOCHO CON 40/100 ($207.518,40); ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTÍCULO 3°.- **PREVIO** a Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Rio Grande a emitir la correspondiente Orden de Compra. **Adjuntar ampliación del monto a contratar según autorización al llamado.-**
ARTÍCULO 4°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones, en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación a las partidas presupuestarias especificas del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Tramitar a través del Departamento Auditoría Administrativa, el recupero del Importe mencionado en el Art. 2º de la presente, al Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia.
ARTÍCULO 7º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, cumplido archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-15-2023

OSPTF

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

Firmado Digitalmente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF COORDINADOR
Administrativo
09/01/2023